



Preguntas frecuentes ante la Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria de libros y comedor escolar. Curso 2021/2022

1. ¿Cómo se realiza el seguimiento de la solicitud?

El seguimiento del estado de la solicitud en la plataforma Educamos CLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es/>), con la clave que utilizaron para presentar la solicitud, en: "CÓMO VAN MIS TRÁMITES" seleccionar la última solicitud registrada, y se elige la opción "Datos de la solicitud". Seleccionando la solicitud que tiene curso 2021/2022.

2. ¿Cómo se reclama?

Desde la pantalla CÓMO VAN MIS TRÁMITES, se elige sobre la solicitud la opción Presentar reclamación.

Table with 6 columns: Solicitante, Trámite, Centro, Número de Registro, Tramitación, Estado de la tramitación. A dropdown menu is open over the first row, with 'Presentar Reclamación' highlighted and a red arrow pointing to it.

Solicitante	Trámite	Centro	Número de Registro	Tramitación	Estado de la tramitación
	Solicitud de Ayuda para Libros y Comedores	45005653 - IES Julio Verne	1484409-03/05/2018 17:33:14	Electrónica	Firmada
		45000308 - CEIP Santísimo Cristo de la Sala	1484680-03/05/2018 17:50:28	Electrónica	Firmada
		45000308 - CEIP Santísimo Cristo de la Sala	1484571-03/05/2018 17:43:22	Electrónica	Firmada
		45000308 - CEIP Santísimo Cristo de la Sala	1677004-11/05/2017 16:56:54	Electrónica	Firmada

3. ¿Cómo se ha obtenido el nivel de renta para valorar las solicitudes?

Se han cruzado datos con la AEAT referidos al ejercicio económico 2019.

Las casillas que se han utilizada para hacer el cálculo han sido la 435+460.

Además, se han cruzado con para obtener en su caso ingresos derivados de pensiones públicas exentas, en el caso de que se perciban ingresos por este concepto se suma al dato obtenido de las casillas 435+460.

4. ¿Qué tengo que presentar si la solicitud ha sido denegada por no acreditar situación familiar?

Familia monoparental: copia del Libro de Familia con los datos del alumno y del progenitor.

Fallecimiento: copia del documento oficial donde se acredite la inscripción del fallecimiento.

Privación de la patria potestad: Copia de la Resolución judicial por la que se priva al tutor de la misma.

Orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares: Copia de la Orden o sentencia.

Orden o sentencia de divorcio excepto cuando se trata de custodia compartida.

Otras circunstancias: Documentación acreditativa de las mismas.



5. ¿Qué documentación tienen que presentar para acreditar los ingresos obtenidos por padre/madre o tutores legal del ejercicio 2019?

En este periodo sólo se puede presentar documentación acreditativa del 2019.

Declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio 2019, en su caso, certificación de ingresos obtenidos por el padre, la madre o tutor/a legal o el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación al padre o la madre y que formen parte de la unidad familiar en dicho ejercicio emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) u organismo tributario competente.

En el caso de que este documento no pueda ser emitido por AEAT, podrán acreditar los ingresos mediante la aportación del certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado de los certificados o las nóminas que se relacionen en la vida laboral del año 2019.

En el caso de haber percibido algún ingreso correspondiente a otras prestaciones públicas que resultan exentas conforme a las letras f), g) y h) del artículo 7 de la ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio, deberá aportar una certificación emitida por los órganos competentes en materia de seguridad social y/o clases pasivas donde consten los ingresos percibidos en el año 2019.

Si no se ha obtenido ningún ingreso en dicho ejercicio deberá aportar el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado de una declaración responsable donde se indique esta situación.

En el caso particular de que el sustentador no pueda acreditar su situación mediante certificaciones emitidas desde AEAT pueden presentar Informe de Bienestar Social o Servicios Sociales, siempre y cuando estén siendo asistidos por ellos, que indique si percibe o no ayudas no periódicas como puedan ser las Ayudas de Emergencia Social (AES), Ingreso mínimo vital, así como la cantidad económica recibida o informe sobre la necesidad de esta ayuda en el caso de no tener ingresos.

En este caso el informe social con fecha actual no lo tienen que presentar ahora lo tienen que presentar a partir del 1 de septiembre.

6. ¿Qué que hay que presentar en el caso particular de que el sustentador disponga solo de PASAPORTE?

Informe de Bienestar Social o Servicios Sociales, siempre y cuando estén siendo asistidos por ellos, que indique si percibe o no ayudas no periódicas como puedan ser las Ayudas de Emergencia Social (AES), Ingreso mínimo vital, así como la cantidad económica recibida o informe sobre la necesidad de esta ayuda en el caso de no tener ingresos.



Castilla-La Mancha

Documentación de entrada reciente en el país: billetes de avión, pasaporte visado, tarjeta de inmigrante, etc.

La situación económica actual ha variado con respecto al año 2019 y la ayuda esta denegada por superar el nivel de renta establecido ¿qué tengo que hacer?

Ahora no se van a valorar estas situaciones, hay que esperar al periodo extraordinario a partir del 1 de septiembre y aportar mediante adjuntado de presentación adicional la acreditación de los ingresos actuales.

7. ¿Qué tengo que hacer si me han concedido la ayuda de libros?

No tengo que comprar los libros hasta que el centro me indique al inicio del curso escolar los libros que me van a entregar en función del tramo de la ayuda concedida.

8. ¿Qué tengo que hacer si se me ha concedido la ayuda de comedor?

Al inicio del curso escolar consultar en la secretaria del centro.